



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-46815906- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-46815906- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica LUCIANA MAGALÍ PÉREZ, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma VASCULART S.A., CUIT N° 30691168383, Legajo N° 817 (Rubro Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase la Farmacéutica LUCIANA MAGALÍ PÉREZ, Documento Nacional de Identidad N° 33.691.927, Matrícula Nacional N° 17.973, como Directora Técnica de la firma VASCULART S.A., Legajo N° 817, con domicilio legal en la calle Thames N° 2.485, 13° piso, dpto "C" y depósito en la calle Monte N° 5.551 y en la Avenida Rivadavia N° 3.619, 1° piso, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-46815906- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga